



Resolución Jefatural No. 460 -2009-AGN/J

Lima, 06 OCT. 2009



**VISTO** el Informe N° 682 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por doña **Martha Roxana Cartolín Padilla** con Reg. N° 904910;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa de la **Escritura Pública Irregular de Transferencia de Acciones de Propiedad**, que obra en los registros del ex Notario Público Daniel Céspedes Marín que otorga Hilario Dante Pereyra Iglesias; a favor de Teresa Pereyra Iglesias y otros con fecha siete de setiembre del año mil novecientos ochenta y siete, que se inicia en el folio número 9,561 vuelta del Protocolo número 1436 de los registros del citado ex Notario Público y que consta de siete fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío en blanco obrante en el folio número 9,562, falta completar el espacio vacío en blanco obrante en el folio número 9,564 vuelta, falta completar los espacios vacíos respecto de los números de libretas militares de los señores Eduardo Pereyra Iglesias y Ricardo Pereyra Iglesias obrante en el folio número 9,562 vuelta y también completar espacio vacío respecto al precio del inmueble obrante en el folio número 9,564; cuya regularización solicita la recurrente;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público, quien completará en la Escritura Pública Irregular de Transferencia de Acciones de Propiedad el espacio vacío en blanco obrante en el folio número 9,562, completará el espacio vacío en blanco obrante en el folio número 9,564 vuelta, completará los espacios vacíos respecto de los número de libretas militares de los señores Eduardo Pereyra Iglesias y Ricardo Pereyra Iglesias obrante en el folio número 9,562 vuelta y también completará el espacio vacío respecto al precio del inmueble obrante en el folio número 9,564; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
*[Handwritten Signature]*  
DR. LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional